FECHA: 12/11/2025

SECRETARÍA ENCARGADA: DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCESO: SMDSP-LP-283-2025 licitación pública CENTROS VIDA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** 1.4 PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO Teniendo en cuenta que este Contrato, resultado de esta convocatoria, pasa de vigencia, como seria el ajuste de los precios, teniendo en cuenta, que en la vigencia 2026, se presume un alza importante del porcentaje de salarios, lo cual también deberá ser ajustado a todo el proceso, y al recurso humano, que devenga un salario minimo	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	1.4 PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Proyecto de pliego
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI ☐ NO X
9	**RESPUESTA:**	

Se **aclara al observante** que debe remitirse y revisar los documentos del proceso, en especial el **Análisis del Sector (numeral 4)** y el **Presupuesto en excel**, donde se encuentra **establecida de manera clara la metodología de actualización de precios para la vigencia 2026**, información que hace parte integral de los estudios previos del proceso.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI ☐ NO X
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	N/A

OBSERVACIÓN 2		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:**	

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se evidencia una diferencia entre el presupuesto estimado para la vigencia 2025, el cual esta por

$1.258.848.299 m/cte y el certificado de disponibilidad presupuestal que esta por valor de

$1.259.195.153

A que se debe la diferencia

INSUMOS, SUMINISTRO Y SERVICIOS

Una vez revisado el ítem: INSUMOS PARA TALLERES, se evidencia que la papelería para un contrato de seis meses, de dos (2) resmas por centro vida es Insuficiente, el consumo minimo es dos resmas mensuales, únicamente para los talleres, faltaría para la administración del proyecto, teniendo en cuenta los informes que se deben presentar

4- ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.

	Se evidencia que se deben realizar 3 actividades, pero, la muestra cultural, esta solo para 2 actividades SEGURO EXEQUIAL, el presupuesto para este rubro es notablemente bajo para los precios de mercado VESTUARIO Solo asignan 20 dotaciones para el año, las personas que ya están y que han hecho uso diario del vestuario, se presume que debe estar desgastado, se debería reponer para todos los usuarios ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL PROGRAMA CENTRO VIDA 8. Dotar al talento humano de los elementos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades. Dentro del presupuesto oficial, en ningún ítem se evidencia presupuesto para suministrar estos inusmos, que son indispensables para la correcta ejecución del proyecto. 14. Activar el sistema de emergencias medicas, SEM. Dentro del presupuesto oficial, en ningún ítem se evidencia presupuesto para esta actividad, que también es indispensable, teniendo en cuenta la situación de los Adultos Mayores 3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES 3. Garantizar la disponibilidad durante la ejecución de todo el contrato, de los espacios, bienes y servicios acreditados por el proponente, como requisito habilitante. Una vez leído todos los documentos del Proceso, se encuentra unos requerimientos, que no tienen presupuesto para bienes, de donde sale el presupuesto para estos bienes; 3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 13. Garantizar el suministro de alimentos , durante 7 dias a la semana, en otros apartes de los documentos del proceso, dice 6 dias a la semana. 20. Dotar a todo el talento humano de todos los elementos de bioseguridad, dentro del presupuesto oficial, no hay un ítem para cubrir este rubro, el cual

	por la cantidad de personas y servicios es bastante alto su consumo, e indispensable. En la propuesta económica, No se evidencia en el factor multiplicador, rubro para exámenes médicos ocupacionales, que son requisitos legales para la vinculación y desvinculación del personal.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	Presupuesto y análisis del sector
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Presupuesto y análisis del sector
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI X PARCIALMENTE
9	**RESPUESTA:**	

En atención a la observación presentada dentro del proceso SMDSP-LP-283-2025 licitación pública CENTROS VIDA, el municipio de Pereira se permite aclarar lo siguiente:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El CDP que corresponde a la suma $1.259.195.153 se encuentra afectado por la suma de $1.258.848.299, que corresponde al valor del presupuesto oficial, arrojado por el estudio de costos realizado. Estos valores no necesariamente tienen que coincidir, pero el valor del proceso se encuentra cubierto por la disponibilidad presupuestal respectiva**.**

INSUMOS, SUMINISTRO Y SERVICIOS

Una vez revisado el ítem: INSUMOS PARA TALLERES, se evidencia que la papelería para un contrato de seis meses, de dos (2) resmas por centro vida es Insuficiente, el consumo minimo es dos resmas mensuales, únicamente para los talleres, faltaría para la administración del proyecto, teniendo en cuenta los informes que se deben presentar

Se aclara que El objetivo del contrato es entregar a los Adultos Mayores, la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009. Para la administración del proyecto, se destinó un 10% del valor total del contrato, para aquellos costos y gastos indirectos o subyacentes a la operación o ejecución del contrato. Es importante precisar que el valor del contrato es de **$8.139.986.069**, en consecuencia, el municipio establece unos requisitos mínimos habilitantes proporcionales y adecuados a la cuantía, que deben cumplir los proponentes que concurran al proceso que incluyen capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional, es decir, capacidad instalada para la administración y correcta

ejecución del contrato, por lo tanto el presupuesto se centra en garantizar el suministro de la canasta básica de servicios al adulto mayor en los centros vida, y no en los costos y gastos que como proveedores del servicio deben sufragar los operadores y que hacen parte de sus obligaciones contractuales.

4- ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.

La ficha técnica y El presupuesto del proceso, se establecieron priorizando la necesidad del servicio y el presupuesto disponible, en este sentido se presupuestaron las muestras culturales para dos actividades, sin que con ello se afecte la normal prestación del servicio, es decir la entrega de canasta básica a los adultos mayores.

SEGURO EXEQUIAL

Los precios establecidos para este item obedecen al estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, mediante la metodología de solicitud cotizaciones de la prestación del servicio integral, discriminado por item. Esta solicitud de cotizaciones se realizó el día 11 de septiembre de 2025, mediante evento de solicitud de información a proveedores del servicio de la plataforma SECOP II, de lo cual se recibieron las cotizaciones el 19 de evidenciando el precio cotizado del item de SEGURO EXQUIAL de las siguientes entidades: Multiplicadora de Servicios-Multiser NIT 816004711-7, Precio unitario **$6.818,50**; b) Consorcio Vida Plena, NIT. 901826616- 0, Precio unitario: **$8.601.80**; c) Asociación Ciudad Futuro, NIT 900415283-4, Precio unitario: **$7.867,50**, arrojando un promedio unitario del mercado de **$7.763.** Se adjunta link de evento de cotización.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42118031&isFromPublicArea=True&isModal=False

VESTUARIO

La ficha técnica y El presupuesto del proceso se establecieron priorizando la necesidad del servicio y el presupuesto disponible, teniendo en cuenta que la dotación de vestuario fue entregada finalizando el año 2024, con reinicio del funcionamiento de los centros vida en el mes de marzo de 2025. Para el presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Social, entregará dotación de vestuario a los adultos mayores que ingresen como nuevos y no cuenten con la misma. De igual forma, tener en cuenta que el proceso está proyectado a 6 meses y no a un año.

PROGRAMA CENTRO VIDA

8. Dotar al talento humano de los elementos de bioseguridad

El Componente Técnico y el Anexo Técnico Nutricional son documentos que se adjuntan a la FIHCA TECNICA, en el evento de solicitud de cotizaciones, estos documentos contemplan los requerimientos técnicos mínimos necesarios para ser tenidos en cuenta al momento de cotizar cada uno de los ítems establecidos en la Ficha Técnica, en este caso, los elementos de bioseguridad que debe tener el personal de manipuladoras y personal de apoyo para el servido para el suministro de la alimentación o al punto de servido numeral 4, Otros requerimientos, tal como se indica en el Documento 040825 DT AN Centros Vida, y en el F COMPONENETE TECNICO C VIDA 2026, adjuntos al evento de cotización y al proceso de selección pública SMDSP-LP-283-2025. En consecuencia de esto, se entiende que estos elementos son inherentes al suministro del servicio y se integran el valor cotizado por ración de alimento.

En el formato de FICHA TECNICA, suministrado por el Municipio a los proveedores del servicio, se les indica que deben tener en cuenta todos los elementos de la ficha técnica, así como los impuestos, costos y gastos directos e indirectos en que tengan que incurrir para la correcta prestación del servicio.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, los Centros Vida deben garantizar las condiciones necesarias para la prestación integral y segura del servicio, dentro de los recursos previstos en la canasta básica y la estructura operativa del programa.

No obstante, la normativa no establece la dotación de elementos de bioseguridad como un ítem presupuestal independiente. En el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, se contemplan los estándares mínimos relacionados con talento humano, infraestructura, dotación y gestión, dentro de los cuales el contratista debe cumplir con los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y atención segura conforme a las disposiciones sanitarias vigentes.

En línea con lo anterior, el Documento Técnico del Componente de Alimentación y Nutrición del Programa Centro Vida: 040825 DT AN Centros Vida, (Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira, 2024) establece expresamente que:

“Se deberá suministrar al servicio de alimentación o al punto de servido de manera permanente jabón líquido de manos, toallas de papel, guantes de vinilo, guantes de horno, cofias y tapabocas desechables para ingresos externos. Los insumos

anteriormente mencionados son para manipuladores de alimentos y personal de apoyo para el servido."

Por tanto, la adquisición y reposición de estos elementos hace parte de las obligaciones operativas y sanitarias del contratista, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y del Plan de Saneamiento Básico, y no corresponde incorporarlos como gasto adicional dentro del presupuesto oficial, en tanto su costo está cubierto dentro del valor global de la operación.

En consecuencia, no se accederá a la observación presentada, toda vez que la dotación de elementos de bioseguridad se encuentra implícitamente incluida en las obligaciones contractuales del operador, bajo el marco de la normatividad sanitaria y de la gestión administrativa establecida para el Programa Centro Vida.

"14. Activar el sistema de emergencias médicas, SEM. Dentro del presupuesto oficial, en ningún ítem se evidencia presupuesto para esta actividad, que también es indispensable, teniendo en cuenta la situación de los Adultos Mayores"

Luego de la revisión técnica y normativa correspondiente, se precisa que la activación del SEM no constituye un ítem presupuestal independiente, por cuanto dicha función ya se encuentra garantizada dentro de los componentes humanos y operativos previstos en la canasta básica de servicios de los Centros Vida, conforme a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución 055 de 2018, en su anexo técnico, establece como requisito mínimo que todo el personal de los Centros Vida cuente con formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias (mínimo 36 horas), y que se disponga de personal técnico auxiliar en enfermería o en salud pública durante el horario de prestación del servicio. Dicho personal está facultado para brindar la atención inicial y activar el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en caso de requerirse.

De igual forma, la Ley 1276 de 2009 dispone que dentro de la atención integral y primaria en salud que brindan los Centros Vida se incluye la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la remisión oportuna a los servicios de salud cuando sea necesario, recayendo la responsabilidad de los traslados y la atención de urgencias vitales en las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con el Plan de Beneficios en Salud (PBS).

Cabe recordar que la población beneficiaria del Centro Vida debe contar con aseguramiento en salud, lo cual garantiza el acceso a la atención de urgencias médicas sin costo adicional para el programa.

Por lo anterior, no se considera procedente incluir un rubro presupuestal específico para la activación del SEM, dado que la normativa vigente ya contempla los mecanismos, el talento humano y las responsabilidades interinstitucionales necesarias para garantizar dicha atención.

"3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4. Garantizar la disponibilidad durante la ejecución de todo el contrato, de los espacios, bienes y servicios acreditados por el proponente, como requisito habilitante. Una vez leído todos los documentos del Proceso, se encuentra unos requerimientos, que no tienen presupuesto para bienes, de donde sale el presupuesto para estos bienes; el presupuesto oficial esta ajustado."

El operador no aporta bienes, por lo tanto se retira del párrafo la palabra bienes.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA *13. Garantizar el suministro de alimentos , durante 7 dias a la semana, en otros apartes de los documentos del proceso, dice 6 días a la semana.*

Por error se transcribió 7 días, pero en realidad el operador prestará el servicio 6 días a la semana. Se corrige en el documento.

20. Dotar a todo el talento humano de todos los elementos de bioseguridad, dentro del presupuesto oficial, no hay un ítem para cubrir este rubro, el cual por la cantidad de personas y servicios es bastante alto su consumo, e indispensable.

Al respecto, Ver respuesta anterior.

En la propuesta económica, No se evidencia en el factor multiplicador, rubro para exámenes médicos ocupacionales, que son requisitos legales para la vinculación y desvinculación del personal.

Es preciso recordar que el Municipio dentro de la estructura presupuestal de la operación de los Centros Vida, incluyó un rubro de ADMINISTRACIÓN, que equivale al 10% del contrato que está compuesto por: Talento Humano y Suministros y Servicios. El suministro y garantía del Talento Humano idóneo para la ejecución del contrato, hace parte de las obligaciones contractuales del operador, incluido su reclutamiento y los costos directos e indirectos que ello implica, como parte del componente de administración del contrato.

	Adicionalmente, se aclara que los proponentes que concurran al proceso, deben contar con la capacidad instalada tanto técnica como administrativa (equipo de trabajo idóneo seleccionado y dedicado a la ejecución del contrato) como organizaciones legalmente constituidas que gozan de basta experiencia en la administración de proyectos de esta envergadura, capacidad financiera y organizacional suficiente para proveer el servicio o ejecutar el contrato sin contratiempos, teniendo en cuenta que se trata de un proceso licitatorio y competitivo donde el Municipio selecciona mediante el cumplimiento de unos requisitos mínimos habilitantes, esto es -CAPACIDAD e IDONEIDAD, el contratista con las mejores condiciones para desarrollar cabalmente el contrato. Agradecemos su observación y el interés en la calidad del servicio ofrecido a los adultos mayores beneficiarios del programa.	
10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI x parcialmente
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	*3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES* Se elimina la palabra bienes y se aclara que el servicio son 6 días a la semana

OBSERVACIÓN 3		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** 3.5 AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS (OBLIGATORIO) Considero que este ítem, es de gestión de la Alcaldia, y lo debe suministrar al momento de adjundicar el contrato.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	Capítulo 3 numeral 3.5
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Página 42 del Proyecto de pliego

8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI ☐ NO x
9	**RESPUESTA:**	

De conformidad con la normativa vigente, los inmuebles en los cuales se desarrollará el objeto contractual deberán contar con los conceptos, licencias y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes.

Se considera que la **gestión y obtención inicial** de dichos documentos corresponde a la **Administración Municipal**, en su calidad de titular y responsable de los inmuebles donde se prestará el servicio, motivo por el cual deberán ser **suministrados al contratista al momento de la adjudicación** y **antes del inicio de la operación**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, las licencias y autorizaciones deberán **permanecer vigentes, renovadas y al día**, siendo responsabilidad de los **operadores** velar por su mantenimiento y actualización oportuna. En caso de no renovarse, podrá **procederse a la suspensión y/o terminación del contrato**, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable, ya que la habilitación del inmuebles es requisito indispensable sin el cual no puede prestarse el servicio a los adultos mayores.

Esta disposición busca **evitar inconvenientes derivados de la falta de renovación de licencias o permisos** y, con ello, prevenir posibles perjuicios al contratista y a la continuidad del servicio.

En cuanto a la **Habilitación del funcionamiento** expedida por la **Secretaría de Salud Municipal**, esta requiere la presentación de documentos y condiciones que deberán ser **aportados directamente por el operador de los inmuebles**, constituyendo un **requisito obligatorio** para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se mantiene la obligación y no será eliminada.

Y se aclara a los futuros operadores interesados que en caso de que alguno de los permisos o conceptos se encuentre **vencido o no favorable**, la **Administración Municipal deberá suspender la ejecución del contrato** hasta tanto se cuente con las **autorizaciones vigentes y se garantice el cumplimiento de la normatividad vigente para la óptima prestación del servicio.**

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI ☐ NO x
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	NA

OBSERVACIÓN 4		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato

3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** CAPITULO 5. REQUSITOS HABILITANTES 5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Deberan acreditar experiencia, minimo con 1 y máximo 3 contratos ejecutados, cuyo alcance debe estar relacionado en atención al adulto mayor y/o población vulnerable , cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial Los contratos aportados deberán contener la ejecución de minimo las siguientes actividades: A) Alimentacion para población vulnerable (mayor 18 años) B) Kit de Vestuario Este requerimiento esta direccionado para empresas que ya han tenido este contrato, solicito revisar y ajustar conforme a la Ley.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	**5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Numeral 5.2 experiencia del proponente Proyecto pliego de condiciones
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Pag 46
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI x NO ☐
9	**RESPUESTA:**	
Ver respuesta a observación 9		
10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI x NO ☐
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	**5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

		Numeral 5.2 experiencia del proponente Proyecto pliego de condiciones

OBSERVACIÓN 5		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** 6.5 criterios de evaluación y ponderación Item 2. Dias de atención adicional sin costo para entidad como mejoramiento de la cobertura. Este rubro, afecta directamente el balance económico del contrato, maxime que adicional a esto, se debe asumir aproximadamente $200.000.000 en impuestos territoriales, sin tener en cuenta los impuestos nacionales. Finalmente esto afectaría la calidad y el equilibrio del contrato.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	Capitulo 6 **6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Pag 66 del proyecto de pliego
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI ☐ NO x
9	**RESPUESTA:**	

El criterio de evaluación correspondiente a los **días de atención adicional sin costo para la Entidad** constituye un **factor de puntaje adicional** dentro del proceso de selección, el cual tiene como finalidad **estimular el mejoramiento de la cobertura y la atención a los beneficiarios**, sin que ello represente una exigencia obligatoria para los oferentes.

En ese sentido, **únicamente obtendrán puntaje adicional aquellos proponentes que de manera voluntaria ofrezcan días adicionales de atención**, conforme a su capacidad técnica, operativa y musculo financiero.

Por lo tanto, **la no oferta de días adicionales no genera exclusión ni afecta la habilitación del proponente**, dado que este ítem no hace parte de los requisitos mínimos habilitantes, sino de los **factores de evaluación con puntaje adicional**. De esta forma, el criterio mantiene la **equidad, pluralidad y libertad de participación** en el proceso, en armonía con los principios de **selección objetiva y transparencia** previstos en la Ley 80 de 1993.		
10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI ☐ NO x
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	NA

OBSERVACIÓN 6		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** 5. SISTEMA DIGITAL (20 PUNTOS) Un buen sistema digital, que cumpla con todos los requisito y sea efectivo, a precio de mercado esta en $20.000.000, tal como se requiere, es costoso, estos rubros realmente vulneran la económia del contratista	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	Capitulo 6 **6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Pag 66 del proyecto de pliego
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI ☐ NO X
9	**RESPUESTA:**	

El ítem correspondiente al **Sistema Digital (20 puntos)** hace parte de los **factores de evaluación con puntaje adicional**, y no constituye un **requisito habilitante ni una obligación contractual mínima**.

Su finalidad es **incentivar la implementación de herramientas tecnológicas** que fortalezcan el seguimiento, la trazabilidad y el control de la prestación del servicio, contribuyendo a la modernización de los procesos administrativos y a la mejora en la atención de los beneficiarios.

En consecuencia, **la oferta del sistema digital es completamente voluntaria**. Los proponentes que cuenten con la capacidad técnica y financiera para incluirlo podrán obtener **puntaje adicional**, mientras que quienes no lo ofrezcan **no serán excluidos ni verán afectada su habilitación**, dado que este criterio no hace parte de los requisitos mínimos exigidos para la participación.

De esta manera, el proceso mantiene la **libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva**, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 29 de la **Ley 80 de 1993** y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI ☐ NO ☐
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	

OBSERVACIÓN 7		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** 6. PROYECTO DE HUERTAS. Para acreditar este ítem, se requiere que la alcaldía suministre información de área disponible para el proyecto	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	Capítulo 6

		6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Pag 66 del proyecto de pliego
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI ☐ NO X
9	**RESPUESTA:**	

El criterio relacionado con el **Proyecto de Huertas** corresponde a un **factor de evaluación con puntaje adicional**, orientado a incentivar propuestas que incluyan acciones complementarias de fortalecimiento alimentario, sostenibilidad ambiental y participación comunitaria de los beneficiarios.

Para efectos de su implementación, la **Alcaldía proporcionará la información necesaria sobre las áreas disponibles** en los diferentes Centros o inmuebles destinados al desarrollo del objeto contractual, con el fin de que el proponente interesado pueda **evaluar la viabilidad técnica** de incorporar esta estrategia dentro de su oferta.

Es importante precisar que **la no inclusión del proyecto de huertas no implica exclusión del proceso ni afecta la habilitación del oferente**, ya que se trata de un **componente voluntario**, que únicamente otorgará **puntaje adicional** a quienes decidan incluirlo.

De esta manera, el criterio conserva la **equidad, pluralidad de oferentes y libertad de participación**, en armonía con los principios de **selección objetiva y transparencia** previstos en la **Ley 80 de 1993**.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI ☐ NO ☐
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	
OBSERVACIÓN 8		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	mariana ariza gonzalez
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin dato
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*(10/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:**	

	11. Contar con la dotación necesaria para la atención de los adultos mayores y riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del Contrato. Requiero explicación concreta y real de este item	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	**3.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** NUMERAL 11 PAG 36 DOCUMENTO PROYECTO DE PLIEGOS
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	36
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI X NO ☐
9	**RESPUESTA:**	

La observación es **acogida parcialmente**.

La expresión **“riesgo de calle”** será **eliminada** del texto, toda vez que **no corresponde al grupo poblacional objeto del presente proceso contractual**, el cual está dirigido exclusivamente a la **atención integral de personas mayores** conforme a los lineamientos y población definida en los **anexos técnicos**.

En consecuencia, el numeral quedará redactado de la siguiente manera:

“Contar con la dotación necesaria para la atención de los adultos mayores, de acuerdo con los anexos técnicos que forman parte integral del contrato.”

Esta modificación busca **precisar el alcance del objeto contractual**, evitar interpretaciones erróneas y garantizar la coherencia entre el pliego de condiciones, los anexos técnicos y el propósito del contrato.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI XNO ☐
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	**3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** NUMERAL 11 PAG 36 DOCUMENTO PROYECTO DE PLIEGOS

OBSERVACIÓN 9		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	CONSORCIO VIDA PLENA
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	FIDELA ROJAS
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin dato
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*11/11/2025 4:12:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
5	**OBSERVACIÓN:** En relación con el numeral 5.2 Experiencia del Proponente, donde se exige acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos cuyo alcance incluya necesariamente la ejecución de actividades de (1) Alimentación para población vulnerable y (2) Suministro de kit de vestuario, me permito presetar la siguiente observación: La experiencia del proponente ya se encuentra regulada y verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, el cual certifica de manera oficial la capacidad, experiencia y clasificación del oferente mediante los códigos UNSPSC correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente de contratación pública. Al exigir adicionalmente que los contratos aportados incluyan de forma acumulativa actividades específicas no referenciadas en los códigos UNSPSC declarados en el RUP, se estaría incorporando una exigencia no prevista en la normatividad, lo cual puede configurar una restricción injustificada de la concurrencia, vulnerando los principios de libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y transparencia, previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, solicito respetuosamente revisar y modificar el numeral 5.2 de los pliegos, de manera que se reconozca como suficiente y válida la experiencia certificada mediante el RUP, sin imponer requisitos adicionales específicos sobre actividades obligatorias dentro de los contratos presentados, dado que la experiencia ya está debidamente acreditada bajo las normas que regulan la contratación estatal; además de lo anterior expuesto y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos prescindir del numeral B (KIT DE VESTUARIO) al igual que en el Numeral A (ALIMENTACION PARA POBLACION VULNERABLE - MAYOR DE 18 AÑOS) solicitamos no se limite con la edad.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	**5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Numeral 5.2 experiencia del proponente Proyecto pliego de condiciones
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	Pag 46

8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	SI x NO ☐
9	**RESPUESTA:**	

En atención a la observación formulada respecto al numeral 5.2 “Experiencia del Proponente”, la entidad **acoge la solicitud**, en el entendido de que el Registro Único de Proponentes – RUP constituye, conforme al artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo idóneo para acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del oferente, a través de los códigos UNSPSC que describen las actividades que puede desarrollar de manera certificada ante la Cámara de Comercio.

En consecuencia, y con el propósito de **garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia**, se ajustará el numeral 5.2 de los pliegos, de modo que la experiencia exigida pueda acreditarse mediante el RUP vigente del proponente, sin que se requiera adicionalmente demostrar actividades acumulativas o específicas diferentes a las que se encuentren amparadas por los códigos UNSPSC declarados.

De igual forma, atendiendo al principio de proporcionalidad y a fin de evitar restricciones injustificadas en la participación, **se prescindirá del requisito contenido en el literal A Y B**, correspondiente a la experiencia en “suministro de kit de vestuario y alimentación”.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	SI x NO ☐
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	**5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Numeral 5.2 experiencia del proponente Proyecto pliego de condiciones Se elimina las actividades de suministro de kit de vestuario y alimentación

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
SUBSECRETARIO POBLACIONES VULNERABLES

Componente financiero: Marlin González. Contratista financiera
Componente jurídico: Diana Ortiz. Contratista abogada